


 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO</b>	
			<b>Procedimiento para las contrataciones menores de bienes y servicios</b>	<b>Código: PNADP-UA-CABA-023</b>

**ANEXO N°02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración
<b>Actividad del POI</b>	Conducción de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de adquisiciones de la cadena de abastecimiento público
<b>Meta Presupuestal</b>	0003
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mantenimiento correctivo de un (01) vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional CONTIGO

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>	
El presente proceso tiene por finalidad restablecer la operatividad, seguridad y correcto funcionamiento del vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo que permitan solucionar fallas mecánicas existentes, garantizando la continuidad de las actividades institucionales.	
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>	
Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de placa EGO-054, en un establecimiento automotriz que cuente con condiciones adecuadas, a fin de corregir fallas mecánicas identificadas y garantizar su adecuado funcionamiento.	
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>	
El servicio comprende la ejecución de un (01) mantenimiento correctivo, incluyendo diagnóstico, mano de obra especializada, suministro de repuestos, lubricantes, insumos y todos los materiales necesarios para la correcta reparación del vehículo.	
El servicio estará orientado a corregir fallas específicas del sistema de embrague y transmisión, así como fugas de aceite detectadas.	
<b>3.1. Detalle del servicio</b>	
<b>3.1.1. Sistema de embrague</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de bomba de embrague</li> <li>• Cambio de bombín auxiliar de embrague</li> <li>• Cambio de bombín principal de embrague</li> </ul>	
<b>3.1.2. Sistema hidráulico de frenos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de dos (02) unidades de líquido de frenos DOT-4</li> <li>• Purgado del sistema (de corresponder)</li> </ul>	
<b>3.1.3. Sistema de transmisión / tren delantero</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje y desmontaje de palier</li> <li>• Reparación de fuga de aceite</li> </ul>	
<b>3.1.4. Componentes de transmisión</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de retén de eje de palier interior</li> <li>• Cambio de abrazaderas de palier</li> </ul>	
<b>3.1.5. Lubricantes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de un (01) litro de aceite 85W-140</li> </ul>	

 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO</b>	
			<b>Procedimiento para las contrataciones menores de bienes y servicios</b>	<b>Código: PNADP-UA-CABA-023</b>

### 3.1.6. Otros

- Pruebas de funcionamiento posteriores a la reparación

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

#### V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio, la cual cubrirá:

- La calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo realizados.
- Los repuestos, insumos y materiales utilizados durante la ejecución del servicio.

La garantía comprende la subsanación de cualquier deficiencia atribuible a una inadecuada ejecución del servicio o a fallas de los repuestos instalados, sin costo adicional para la Entidad.

#### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Debe contar:

- Rubro del objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil soles) en temas relacionados al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

##### Acreditación:

**La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contrato u órdenes de servicio y/o compra y su respectiva conformidad o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.**


#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

- **Lugar:** El servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular se realizará en el taller del proveedor.
- **Plazo:** El plazo máximo de entrega de la unidad vehicular cada vez que sea internada para su mantenimiento correctivo, será de cinco (05) días calendarios. Cabe precisar que el contratista podrá recibir el vehículo el mismo día de la notificación de orden de servicio.

#### IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

Un (01) informe técnico que incluya:

- Detalle de actividades realizadas
- Diagnóstico general del vehículo
- Recomendaciones técnicas

 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO</b>	
			<b>Procedimiento para las contrataciones menores de bienes y servicios</b>	<b>Código: PNADP-UA-CABA-023</b>

- Factura Electrónica

#### **X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La Coordinación de Abastecimiento brindará la conformidad de servicio, previo informe de Servicios Generales sobre la verificación del servicio realizado en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, de encontrar observaciones se procederá conforme la ley 32069.

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Previo presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en una sola armada en un plazo máximo de diez días hábiles y, es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No corresponde

#### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)**

No corresponde

#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde

#### **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Programa CONTIGO puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que impida la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</b>	<b>Viceministerio de Prestaciones Sociales</b>	<b>Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO</b>	
			<b>Procedimiento para las contrataciones menores de bienes y servicios</b>	<b>Código: PNADP-UA-CABA-023</b>

- g) g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Programa CONTIGO.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, del área encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa CONTIGO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Contigo el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y/o conciliación.

#### **XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

No corresponde

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Coordinación de Abastecimiento**